CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 JUL 2018 19:52:03
Entrada 97740

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34240 **21/05/2018** **89911**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) detecta determinadas situaciones en el ámbito de las nuevas plataformas que forman parte de la llamada "economía colaborativa" que menoscaban ciertos derechos y tienen su origen –generalmente- en encuadramientos incorrectos en el Sistema de Seguridad Social.

Al amparo de ciertas plataformas se ocultan verdaderos trabajadores autónomos que "evitan" encontrarse de alta en el Régimen de Seguridad Social procedente (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos –RETA-).

Otra de las situaciones es el amplio número de falsos autónomos existentes, que son en realidad trabajadores por cuenta ajena de las citadas plataformas, las cuales actúan como sociedades mercantiles.

Por último, en esta nueva modalidad organizativa nos encontramos con economía irregular en sentido estricto, verdaderas situaciones en las que no existe ningún alta en el Sistema de Seguridad Social mientras prestan servicios.

Durante el año 2017 se iniciaron actuaciones inspectoras encaminadas a la comprobación de la existencia de probables relaciones laborales encubiertas. No obstante, las aplicaciones informáticas en las que se recogen las actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) no permiten desagregar los datos que afectan únicamente a este tipo de plataformas, por lo que no se dispone de los medios necesarios para poder facilitar dicha información.

En el año 2018 la ITSS continúa con el desarrollo de dichas actuaciones, como una campaña específica sobre comercio electrónico y plataformas colaborativas, con el objetivo de realizar las comprobaciones inspectoras procedentes sobre aquellas plataformas que sean identificadas -tanto por las denuncias o peticiones de otros órganos administrativos que se puedan plantear, como las derivadas de las comunicaciones realizadas a través del Buzón de

Lucha contra el Fraude y del trabajo de planificación de actividad- , con intensificación de las actuaciones de control.

Madrid, 27 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 JUL. 2018 19:52:03
Entrada 97740